

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1999.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda, ejercicio 1999, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de octubre de 1999 (BOJA núm. 130, de 9 de noviembre de 1999), tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 11 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 112, del día 28 de septiembre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente, y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas que, entre otras cosas, establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de «Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda», que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1999.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda, ejercicio 1999, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de octubre de 1999 (BOJA núm. 130, de 9 de noviembre de 1999), tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 11 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 112, del día 28 de septiembre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente, y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas que, entre otras cosas, establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de «Préstamos sin intereses para la adquisición de primera vivienda», así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, de indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.77800.67C.8 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.0098.JA/00.
Entidad: «El Rincón del Cheff», S.L.L., de Ubeda (Jaén).
Importe: 2.998.500 ptas.

Expediente: SC.0092.JA/99.
Entidad: «Chapa Motor», S.A.L., de Jaén.
Importe: 3.800.000 ptas.

Expediente: SC.0093.JA/00.
Entidad: «Auxiliar de Componentes de Guarromán», S. Coop. And., de Guarromán (Jaén).
Importe: 1.600.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.77800.67C.8 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre

de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.0097.JA/00.
Entidad: «Lor Beni», S.L.L., de Ubeda (Jaén).
Importe: 3.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 355/2000, interpuesto por Comunidad de Regantes Acequia del Caño Molino Basales Alargue.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 355/2000, interpuesto por Comunidad de Regantes Acequia del Caño Molino Basales Alargue contra Resolución de 5 de julio de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por don José Viedma Troyano, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Caño Molino Basales Alargue, y por don José M.^a Fuentes Rodríguez contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén, de fecha 13 de abril de 1999, recaída en el expediente AT-7887, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Auto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, con fecha 2 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«S.S.^a ante mí la Secretaría Judicial dijo: Que procedía acceder y accedía a la suspensión articulada por el recurrente, respecto a la resolución impugnada. Todo ello sin realizar pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos del expresado Auto, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de mayo de 2000, por la que se concede al Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba) una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de emergencia para la eliminación de una plaga de termitas en dicha localidad.

El III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2003, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26 de junio de 1999,